

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00619 00

Previo pronunciamiento sobre la solicitud de requerir a la entidad CORPORACIÓN MARESA¹, se requiere a la parte actora para que demuestre el diligenciamiento del oficio 1398 del 6 de noviembre de 2019.

Por otro lado, no es posible requerir a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD², por cuanto este Despacho no ha ordenado medidas cautelares dirigidas a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

JD

¹ Cuaderno 02 Pdf 013

² Cuaderno 02 Pdf 015

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515269064013d84d1ed325c272a912e517329337b583441cfe1fd26ea9b54ac7**

Documento generado en 15/12/2021 04:31:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>